

## Conclusiones.

A la Sección 10:

1. Relación estrecha entre la existencia de regímenes de excepción y la desaparición forzada <sup>de personas</sup> o desaparición de personas.
2. Estas <sup>desapariciones</sup> ~~casos~~ <sup>casos</sup> ocurren siempre en un contexto de gran tensión política, a menudo, especialmente en Am. Latina, en la doctrina de la seguridad nacional.
3. manera de desembarazarse de los opositores políticos.
4. Impunidad de los instigadores y ejecutores de los desaparecidos:
  - a) con complicidad de la justicia
  - b) impunidad de facto por la complejidad de la justicia,

leyes de amnistía
5. el derecho internacional debe castigar a los sujetos que  
desaparecidos deben ser castigados  
en la desigualdad de justicia
6. En los últimos años de la guerra interna el derecho de excepción se generaliza (Casos de Perú)
7. Desaparición por el ejercicio del derecho de defensa.

Convenio:

Crimen contra la humanidad - Genocidio

• Retraibilidad - imprescriptibilidad -

• Extradición - no

• No procede acción política - ni amnistía

• Pide <sup>populos y los estudios</sup> que los ~~deberían~~ ser entes = l  
Crisis de D. Huma. por los aparecidos del Golpe,  
que en apariencia  
los gubernamentales ~~que~~ adversarios,  
porque ~~los~~ de aparecidos sean